



RESOLUCIÓN CS N° 498 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 02 de diciembre de 2022

Expediente N° 20.137/21

VISTO las presentes actuaciones relacionadas al llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación Simple, Asignatura PRÁCTICAS CRÍTICAS Carrera de Letras de la FACULTAD DE HUMANIDADES- Sede Regional Tartagal, convocado por Resolución 273-SRT-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 162, a raíz de la excusación de uno de los integrantes de la Comisión Asesora que fuera designado para entender el llamado a Concurso, por Resolución 308-SRT-21 la Vicedirectora de la Sede Regional Tartagal reordena la Comisión Asesora de la siguiente manera:

PROFESORES TITULARES: Prof. GERARDO **GODOY**
 Lic. PAULA JULIETA **MARTÍN**
 Prof. JORGELINA **ORELLANA**

Que a fojas 165 la postulante Prof. Romina IRIARTE eleva nota mediante la cual recusa al Prof. Gerardo Godoy como miembro titular de la Comisión Asesora, informando que el mismo fue denunciado en el expediente N° 20.091/19. Dicho recurso fue rechazado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades mediante Resolución H N° 1547/21, que en su art. 1° resuelve: "NO HACER LUGAR a la recusación planteada por la postulante...".

Que a fs. 188-195 la Prof. IRIARTE interpone recurso de reconsideración en contra del citado acto administrativo, el cual fue rechazado por Resolución H N° 0173/22, tomando como base el Dictamen N° 20.625 de Asesoría Jurídica.

Que a fojas 204 a 213 la postulante IRIARTE eleva Recurso Jerárquico en contra de la Resolución H N° 1547-21 y Res. H N° 173-22 que en su parte final expresa:

... "Por todos los hechos que me vinculan con el docente Gerardo Godoy, éticamente no corresponde que me evalúe en ninguna instancia, porque no sería imparcial ni objetivo como tiene que ser."

Que, a fs. 219 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 20.804, y se transcribe a continuación:

"Vienen las presentes actuaciones a los fines de dar intervención a esta Asesoría respecto del recurso de jerárquico interpuesto por Romina Iriarte a fs. 204/205 en contra de la Res. H N° 173/22, mediante la cual se rechazó el recurso de reconsideración derivado del rechazo, valga la redundancia, de la recusación planteada en contra del Docente Gerardo Godoy para integrar la comisión asesora que entenderá en el presente proceso de selección.

Oportunamente este Servicio emitió el Dictamen N° 20.509 (fs. 180/181) en el que, interpretando en sentido amplio el alcance del concepto "Tribunal Académico" contenido en el art. 27 de la Res. 661/88, aconsejó hacer lugar al pedido de la solicitante.

El Consejo Directivo se apartó de lo dictaminado haciendo una interpretación estricta del alcance reglamentario y decidió rechazar el planteo realizado.

Luego de ello, la recusante plantea recurso de reconsideración, el que también es rechazado de acuerdo a lo normado en el art. 6 in fine de la LNPA y art. 30 del Reglamento aplicable, en consonancia con lo aconsejado mediante Dictamen N° 20.625 de fs.197.



RESOLUCIÓN CS Nº 498 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Ello nos trae hasta la actualidad, que presentó un recurso jerárquico, el cual, de acuerdo a la normativa citada y, al igual que el anterior, correspondería sea rechazado in limine."

Que esta Comisión comparte lo expresado por Asesoría Jurídica en los Dictámenes Nros. 20.625 (fs. 197) y 20.804 (fs. 219).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 126/2022,

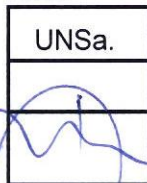
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria del 1 de diciembre 2022)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar *in limine* el Recurso Jerárquico interpuesto por la postulante **Romina IRIARTE** en contra del Miembro Titular de la Comisión Asesora Prof. Gerardo GODOY, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Prof. Romina Iriarte, Prof. Gerardo Godoy, Facultad de Humanidades, Sede Regional Tartagal y Asesoría Jurídica. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la Facultad de origen a sus efectos.

RSR




CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta